

14 NOV. 2018

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____
VISTOS:

2092 /21

a) Contrato de Comodato de fecha 05 de Noviembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELÉN, representada por su Presidente, don José Caro Schifferli, entrega en comodato un área considerada para equipamiento, ubicada en calle Berlin N° 0457, sector Alemania de esta Comuna, para ser destinado exclusivamente para la ejecución de un proyecto de mejoramiento integral de la Sede.

b) El Club Adulto mayor Estrella de Belén debidamente representada en este acto por su presidente, don José Caro Schifferli entrega en comodato a la Ilustre Municipalidad de Angol, por quien acepta su alcalde don José Enrique Neira Neira, el inmueble individualizado en la letra a) de este instrumento, aceptación que fue aprobada por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 14 de Agosto de 2018;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

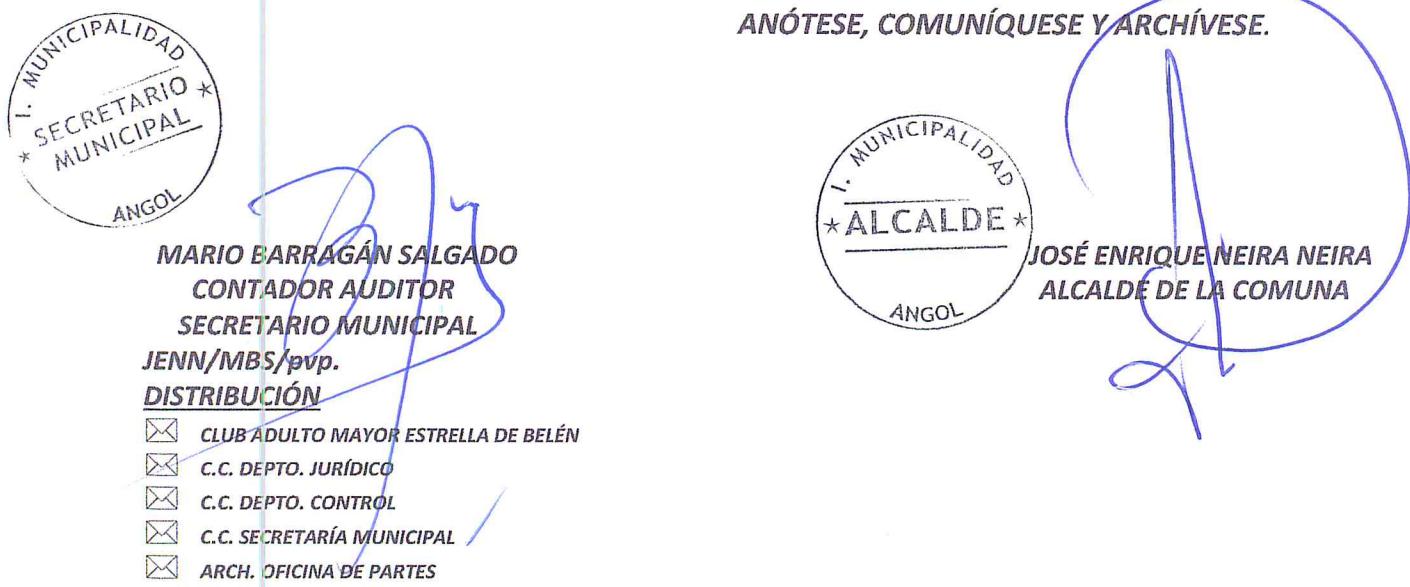
DECRETO

1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 05 de Noviembre 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde, don José Enrique Neira Neira y el CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELÉN, representada por su Presidente, don José Caro Schifferli, entrega en comodato un área considerada para equipamiento, ubicada en calle Berlin N° 0457, sector Alemania de esta Comuna, para ejecución de proyecto de mejoramiento integral de la Sede.

2. El presente contrato tendrá una duración de cinco (5) años, a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

CONTRATO DE COMODATO

En la ciudad de Angol, a 05 de Noviembre de 2018, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, funcionario público, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509 de Angol, por una parte como comodatario; y de la otra parte como comodante, el **CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELEN**, representada en este acto por su Presidente, don **JOSE CARO SCHIFFERLI**, cédula nacional de identidad N°3.561.054-5 domiciliado en calle Rancagua N°0386 de la Comuna de Angol. Todos los comparecientes chilenos, mayores de edad, han convenido el siguiente Contrato de Comodato:

PRIMERO: El **CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELEN** es dueño de un área considerada para equipamiento, ubicada en calle Berlin N°0457, sector Alemania de esta comuna. El inmueble se encuentra inscrito a Fojas 76 bajo el número 62 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol correspondiente al año 2013. Cuenta con una superficie de 515,16 metros cuadrados y el Rol de Avalúo es el 535-3 de la comuna de Angol

SEGUNDO: El **CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELEN** debidamente representada en este acto por su Presidente, don **JOSE CARO SCHIFFERLI** entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, por quien acepta su alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, el inmueble ya individualizado en la cláusula primera de este instrumento, aceptación que fue aprobada por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 23 de fecha 14 de Agosto de 2018.

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de **CINCO años** a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, renovables por



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

períodos iguales y sucesivos si el Alcalde y el Concejo así lo aprueban. La I. Municipalidad de Angol podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o porque el desarrollo de sus actividades están obstaculizando el normal funcionamiento de la sede.

CUARTO: El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra lo cual es conocido y aceptado por los representantes comparecientes del comodatario, obligándose éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación; la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

QUINTO: El inmueble entregado en comodato debe ser destinado exclusivamente para la ejecución de un proyecto de mejoramiento integral de la Sede, no pudiendo destinarse a otros fines; respetando los intereses de la comunidad, todo lo cual será determinado cuando sea necesario, por la I. Municipalidad de Angol.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

SÉPTIMO: El **CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELEN** cuenta con personalidad jurídica vigente N°163921 en razón de la ley 20.500 sobre Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales según certificado emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor, quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario.



REPÚBLICA DE CHILE
DEPARTAMENTO JURÍDICO
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

NOVENO: La personería de don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, para actuar en nombre y representación de la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°6404 de fecha 06 de Diciembre del 2016 de la misma entidad. Por su parte, la personería de don **JOSE CARO SCHIFFERLI**, para comparecer en representación del **CLUB ADULTO MAYOR ESTRELLA DE BELEN** emana del certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro extendido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 06 de Junio de 2018, documentos que no se insertan por ser conocidos de los contratantes y a su expresa petición.



JOSE CARO SCHIFFERLI
PRESIDENTE CLUB ADULTO MAYOR
ESTRELLA DE BELEN
COMODANTE



CLUB ADULTO MAYOR
« ESTRELLA DE BELEN »
RUT. 65.297.540-2
Dec. N° 347 - 1997 — Angol